



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba adjudicación a Sociedad Constructora D y V Ltda., la Licitación Pública N 28/2024, ID Mercado Público 653-28-O124, Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0.

TALCA, 10 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5187

**VISTOS:**

- La Resolución Exenta N° 3782, de fecha 08 de julio de 2024, de SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes entregados por el SERVIU Región del Maule, de la Licitación Pública N 28/2024, ID Mercado Público 653-28-O124, Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0;
- La Publicación del llamado a Licitación Pública N 28/2024, ID Mercado Público 653-28-O124, en el diario "Talca" con fecha 09 de julio de 2024 y en el Portal Web de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la misma fecha, en virtud a lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- La adición N° 1 de fecha 11 de julio de 2024, adición N° 2 de fecha 29 de julio de 2024, adición N° 3 de fecha 06 de agosto de 2024 y las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación pública N° 28/2024, ID mercado Público N° 653-28-O124, entregadas por el SERVIU Región del Maule;
- El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 28/2024, ID Mercado Público 653-28-O124, de fecha 13 de agosto de 2024;
- El Acta de Selección de Ofertas de la Propuesta Pública N° 28/2024, ID Mercado Público N° 653-28-O124, de fecha 22 de agosto de 2024, la cual señala en sus puntos 1. "Monto referencial asignado para esta licitación", 2. "Ofertas Recibidas", 3. "Cumplimiento con Exigencia de las Bases" y 5 "Selección de la oferta", lo siguiente:

**1. MONTO REFERENCIAL ASIGNADO PARA ESTA LICITACIÓN:**

El monto asignación para el proyecto que se indica a continuación es:

PROYECTO	MONTO \$ OFERTADO POR 300 DÍAS CORRIDOS (Impuesto Incluido)
Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0;	\$ 233.251.000

**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

En conformidad con lo establecido en el numeral 5.1) de las Bases Administrativas Especiales "Recepción de Ofertas y Acto de Apertura Pública", en la apertura de las ofertas electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se recibieron las ofertas con los montos y plazo de ejecución que se indican en el siguiente cuadro:

Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla Comuna de Romeral			
Oferente	Monto Total Ofertado con IVA (Obras Civiles + Valor Pro-Forma)	Variación respecto del monto referencial	Plazo Oferta
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA.	\$ 301.481.779	29.25%	300
SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA.	\$267.992.768	14.89%	300

### 3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

Los antecedentes entregados por los oferentes se ajustan a las Bases de la Licitación; cumplen con el ingreso de sus ofertas al Portal Web Chile Compre y cumplen también con la Capacidad Económica disponible necesaria para solventar el contrato que emane de la presente licitación. También, estos Oferentes se encuentran hábiles para contratar con el Estado.

Sumado a lo anterior, se deja constancia que se recepciona y acoge el reclamo por parte de SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA., ingresado con fecha 16 de agosto de 2024, en consideración de que la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA. no cumple con la documentación exigida según lo estipulado en el punto 14.1, 14.3.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla Comuna de Romeral.

De acuerdo con la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, esta comisión deja constancia del siguiente hallazgo en la documentación presentada:

Analizados los antecedentes del oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA., se exponen la siguiente situación:

- a) Dentro de la documentación que respalda la experiencia del Profesional **Residente de Obra**, esta comisión descarta los certificados de experiencia identificados como: N°347 y N°1718, de los cuales no se puede extraer con exactitud el plazo durante el cual dicho profesional desempeñó sus funciones como residente de obra. Además, se deja constancia que los certificados de experiencia identificados como: N°2042, N°132, N°191, N°623, N°70, N°36, N°43, N°21, N°850 y S/N Municipio de San Clemente 16/11/2017, se contabilizaron parcialmente los días de experiencia informados, debido a que en dichos certificados existía superposición de fechas con el resto de los certificados de experiencia presentados por la empresa. Motivo por el cual, finalmente solo se constatan 1.472 días, equivalentes a 4,03 años de experiencia con los demás certificados incluidos en la oferta. En consecuencia, el oferente no alcanza a respaldar los 5 años comprobables en la ejecución de obras según lo establece el punto 14.1 de las Bases Administrativas Especiales.
- b) Sobre el particular, de los antecedentes solicitados para validar la experiencia del Profesional o Técnico en Prevención de Riesgos, y el reclamo efectuado por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA, cabe indicar que la presentación de los certificados de experiencia ingresados permite evaluar la experiencia del prevencionista. Por lo tanto, para esta comisión evaluadora de ofertas, la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA. respalda los 2 años de experiencia comprobable solicitados por las bases del contrato.

Finalmente, por las causas anteriormente expuestas, específicamente por lo relatado en la letra a), y en consideración de lo estipulado en el punto 7.1.1. "identificación completa del contratista" y los requisitos mínimos estipulados en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 de estas Bases Administrativas Especiales, esta comisión considera al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA fuera de bases**, según la causal establecida en el punto 8 Causales de Rechazo de las Ofertas en su literal **a) la omisión de documentos o mención exigidos.**

### 5.- SELECCIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados en los cuadros anteriores, la calificación final obtenida por la oferta válida es la siguiente:

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO PARCIAL					CALIFICACIÓN FINAL
	Precio de La Oferta (0,70*Pa)	Calificación RENAC (0,10*Pc)	Participación Femenina (0,15*Pf)	Visita a terreno (0,02*Pv)	Cumplimiento de Requisitos Formales (0,03*Pr)	
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA.</b>	<b>59,57</b>	<b>9.92</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>89.49</b>

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo con lo indicado en la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA.**, se ajusta al total de los requerimientos, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, obteniendo el más alto puntaje en la evaluación. Con los antecedentes expuestos, esta comisión sugiere a la Directora de este SERVIU Regional, salvo su mejor parecer, adjudicar a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA.** para el proyecto:

#### **CONSERVACIÓN ESPACIO PÚBLICO AVENIDA OSCAR BONILLA COMUNA DE ROMERAL**

Conjuntamente, se informa que el monto ofertado por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V LTDA.** sobrepasa en un **14,89%** el monto referencial para este proyecto, por lo que esta comisión sugiere verificar la disponibilidad presupuestaria.

**Al pie de dicha acta con fecha 27 de agosto de 2024** la Directora del SERVIU Región del Maule, instruye Adjudicar según disponibilidad presupuestaria y sugerencia de la comisión.

- f) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- g) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) El Reporte de Análisis Financiero N° 31/2024 de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Jefe Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule que existe Disponibilidad Presupuestaria para el correspondiente Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0;
- i) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- j) Lo dispuesto, de forma supletoria, en la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus Reglamento, aprobado mediante D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- k) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 9/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

- l) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- I.- La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la Licitación Pública N° 28/2024 Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla”, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0;

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1º **Apruébese** el Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 28/2024, Indicada en el visto e) precedente, acéptese la oferta de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V, Rut N° 76.209.527-0 y contrátesele la ejecución de las obras, a suma alzada, proyecto: Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla”, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

<b>Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla”, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0</b>	
<b>Monto Ofertado</b>	<b>\$ 267.992.768 (IVA Incluido)</b>

- 2º **Apruébese la** adición N° 1 de fecha 11 de julio de 2024, adición N° 2 de fecha 29 de julio de 2024, adición N° 3 de fecha 06 de agosto de 2024 y las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas de la Licitación Pública N° 28/2024, ID Mercado Público 653-28-O124 Proyecto Segundo Llamado Habilitación de Terreno Población Costanera, Demolición Bloque 2 y Bloque 3, Comuna de Talca, Región del Maule en virtud de lo señalado en el artículo N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.

- 3º **Rechácese la oferta de** SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LTDA en virtud de lo consignado en el punto 3 del acta de selección de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 28/2024, ID Mercado Público 653-28-O124 **Proyecto Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla”, Comuna de Romeral, Región del Maule, Código BIP N°40.033.423-0;**

- 4º **Déjese establecidas las siguientes condiciones especiales:**

- a) **Fiscalización Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente y Autocontrol:**

Los profesionales para la Fiscalización Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Experto en Prevención de Riesgos de la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA D y V**, Rut N° 76.209.527-0 son los siguientes:

**a1) Fiscalización Técnica SERVIU Región del Maule:**

<b>Nombre</b>	<b>Profesional</b>	<b>Cargo</b>	<b>RUT</b>
Francisco Correa Segovia	Ingeniero Civil en obras Civiles	FTO Director de obra e ITO	14.511.396-2
Jorge Gutiérrez Rojas	Ingeniero Constructor	FTO Reemplazante	13.597.624-5

El F.T.O Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- a) Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros correctamente emitida.
- b) Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- c) Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO Director, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del F.T.O Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Fiscalización de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-28-O124. De la misma forma, será responsabilidad del F.T.O Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por la empresa Sociedad Constructora D y v Ltda. Rut N° 76.209.527-0;

Será Responsabilidad del F.T.O Director de las obras y/o FTO Reemplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El F.T.O Director de la Obra deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

**a2) Profesionales Residente, Autocontrol e Ingeniero en Prevención de la empresa Sociedad Constructora D y v Ltda. Rut N° 76.209.527-0:**

<b>Nombre</b>	<b>Profesional</b>	<b>Cargo</b>	<b>RUT</b>
Jorge Vílchez Pardo	Ingeniero Constructor	Residente	14.399.355-8
Jorge Vílchez Pardo	Ingeniero Constructor	Autocontrol	14.399.355-8
Cristian Arriagada Muñoz	Ingeniero Prevención de Riesgos	Ingeniero Prevención de Riesgos	15.568.117-9

**Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **300 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d) y punto 6, letra i), de las Bases Administrativas Especiales y en Hoja de Oferta y Declaración de la Propuesta Pública N° 28/2024, de **Sociedad Constructora D y V Ltda. Rut N° 76.209.527-0;**

- b) **Forma de pago:** Las obras se cancelarán mediante estados de pagos mensuales, por 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar los que serán formulados por el Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- c) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- d) **Presentación documentos de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Protocolización de la Resolución que adjudica la obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Comunicación de la Adjudicación de la Propuesta:**  
Conforme a lo señalado en el punto 11.1, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción y protocolización del contrato.**  
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- h) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción y protocolización del contrato.**  
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales  
Previo a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá acompañar los siguientes antecedentes:
- i.1 Entregar una **Boleta Bancaria de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, que caucione el Fiel Cumplimiento del Contratos, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- i.2 Entregar una **Póliza de Seguros** a nombre del SERVIU Región del Maule, que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.
- i.3 **Declaración Jurada Simple:** Indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7, letra e), Ley 20.285, sobre acceso a la Información Pública y del punto N° 11.2.1, letra d) de las Bases Administrativas Especiales.
- i.4 **Requerimiento documentos de garantía:** Para la obtención de cada documentación en garantía, el oferente deberá en primer lugar, solicitar en la Unidad de Administración de Contratos de SERVIU Región del Maule, el requerimiento de documento en garantía, que deberá ser presentada a la entidad bancaria, para la tramitación del documento en garantía respectivo, por lo cual, será responsabilidad del consultor obtener esta solicitud con la debida anticipación.
- i) **Plazo para la entrega de las garantías y certificados previos a la suscripción del contrato**  
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la suscripción del Contrato.** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.

k) **El incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes**, dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las mismas.

5° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente Proyecto: "Conservación Espacio Público Avenida Oscar Bonilla", Comuna de Romeral", Región del Maule, se ejecutará con cargo Subtitulo 31, Ítem 02, del código BIP 40.033.423-0 Obras Civiles y Decreto de Identificación Presupuestaria N° 137 de fecha 22 de febrero del 2024 del Ministerio de Hacienda, **Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.**

**PAULA OLIVA ARAVENA  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

ERM/AMC/NDS/JOR/PVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DITEC. MINVU SANTIAGO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA UNIDAD DE PROYECTOS URBANOS - UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN
- UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA - 9 NORTE C 3539 PARQUE LAS RASTRAS TALCA -MFALCON@INGETALK.CL CONTACTO@INGETALK.CL
- SOCIEDAD CONSTRUCTORA D Y V LIMITADA - 10 NORTE N 3519 TALCA - CONSTRUCTORADYV@GMAIL.COM - JUILCHEZ@DYV.CL